Sus Derechos Responsabilidades de las Compañias de Seguro

Todos sabemos que la cobertura del seguro es obligatorio en muchas situaciones. Todos fielmente pagamos nuestras polizas porque estamos obligados a, pero cuando se hace una reclamación relativa a una políza, pocas personas se dan cuenta de que la compañía de seguros tiene la obligación de su propia relación con su conducta hacia usted. Es importante saber lo que estas obligaciones son porque equivalen a sus derechos como asegurado. Si una compañía de seguros no sigue los principios enumerados a continuación, pueden ser objeto de una demanda de mala fe.

Título 11, Parte 65, Subparte 3.2 de los Códigos de Nueva York, normas y reglamentos es el siguiente:

> Principios de práctica de reclamos o demandas a seguir por todos los aseguradores.
>
> (a) Tener como objetivo básico el pago rápido y justo a todas las víctimas de accidentes automovilísticos.
>
> (b) Ayudar al demandante en la tramitación de una reclamación. No trate al demandante como a un adversario.
>
> (c) No exija verificación de los hechos a menos que haya buenas razones para hacerlo. Cuando una verificación de los hechos es necesario, debe hacerse lo más pronto posible.
>
> (d) Acelerar el procesamiento de una demanda mediante el uso de un teléfono siempre que sea posible hacerlo.
>
> (e) Informar claramente al demandante de la posición de la compañia de seguros con respecto a cualquier asunto en disputa.
>
> (f) Atender con prontitud, cuando una respuesta lo requiere, a todas las comunicaciones de los asegurados, demandantes, abogados y demás personas interesadas.
>
> (g) Todo asegurador deberá distribuir copias de este reglamento a toda persona directamente responsable por el manejo y solución de las demandas y cada aseguradora deberá cerciorarse de que todo ese personal esté completamente familiarizado con este reglamento.

Keegan & Keegan, Ross & Rosner, LLP
147 N. Ocean Avenue
Patchogue, New York 11772

Teléfono: 631-475-9400
Fax: 631-475-0601
Sitio Web: http://es.keeganlaw.us